

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 282-2008
(de 11 de noviembre de 2008)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCOLOMBIA (PANAMÁ), S.A.** es una sociedad organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a ficha 14331, rollo 641, imagen 424, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, autorizada para ejercer el Negocio de Banca desde Panamá, al amparo de una Licencia Internacional;

Que **BANCO AGRÍCOLA (PANAMÁ), S. A.**, es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a ficha 410143, documento 300982, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, autorizada para ejercer el Negocio de Banca desde Panamá, al amparo de una Licencia Internacional;

Que mediante Resolución S.B.P. No. 33-2007 de 27 de marzo de 2007, esta Superintendencia autorizó a **BANCOLOMBIA (PANAMÁ), S. A.** para adquirir hasta el 100% de las acciones emitidas y en circulación de **BANAGRÍCOLA, S. A.**, quien era propietaria de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de **BANCO AGRÍCOLA (PANAMÁ), S. A.**;

Que mediante Resolución S.B.P. No.079-2008 de 19 de marzo de 2008, esta Superintendencia autorizó el traspaso de ciertos activos y pasivos de **BANCO AGRÍCOLA (PANAMÁ), S. A.**, a **BANCOLOMBIA (PANAMÁ), S. A.** para que una vez concluido dicho proceso se solicitara la liquidación voluntaria de **BANCO AGRÍCOLA (PANAMÁ), S. A.**;

Que ante esta Superintendencia consta la solicitud de autorización para llevar a cabo la liquidación voluntaria de **BANCO AGRÍCOLA (PANAMÁ), S. A.**;

Que como parte de la solicitud de liquidación voluntaria presentada por **BANCO AGRÍCOLA (PANAMÁ), S. A.**, este ha solicitado autorización para trasladar sus oficinas ubicadas en el Edificio Global Bank, Calle 50, a efectos de compartir, de manera excepcional y por el período de doce (12) meses, oficinas con **BANCOLOMBIA (PANAMÁ), S. A.** a partir del 6 de noviembre de 2008, en las instalaciones de este último localizadas en Plaza Marbella, Calle 47 y Calle Aquilino de la Guardia, Urbanización Marbella de la Ciudad de Panamá;

Que **BANCO AGRÍCOLA (PANAMÁ), S. A.** ha solicitado la autorización de esta Superintendencia para compartir personal con **BANCOLOMBIA (PANAMÁ), S. A.** por el período de doce (12) meses, como parte del proceso de liquidación voluntaria anunciado por **BANCO AGRÍCOLA (PANAMÁ), S. A.**;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.7-2002 de 2 de octubre de 2002, puede autorizarse de manera excepcional y por un período determinado, que dos bancos establecidos en Panamá, pertenecientes a un mismo grupo accionista compartan todas o algunas de las oficinas y/o todo o parte del personal, siempre que no se extienda a áreas de atención al público, y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO AGRÍCOLA (PANAMÁ), S. A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **BANCO AGRÍCOLA (PANAMÁ), S. A.** para trasladar sus oficinas ubicadas en el Edificio Global Bank, Calle 50, a las instalaciones de **BANCOLOMBIA (PANAMÁ), S. A.** en Plaza Marbella, Calle 47 y Calle Aquilino de la Guardia, Urbanización Marbella de la Ciudad de Panamá, a partir del 6 de noviembre de 2008 y hasta el 7 de noviembre de 2009, de manera que ambas entidades bancarias compartan dichas oficinas como parte del proceso de liquidación voluntaria anunciado por **BANCO AGRÍCOLA (PANAMÁ), S. A.** La anterior autorización no incluye a las áreas de atención al público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a **BANCO AGRÍCOLA (PANAMÁ), S. A.** y **BANCOLOMBIA (PANAMÁ), S. A.** a compartir personal, a partir del 6 de noviembre de 2008 y hasta el 7 de noviembre de 2009, como parte del proceso de liquidación voluntaria anunciado por **BANCO AGRÍCOLA (PANAMÁ), S. A.** La anterior autorización no incluye al personal de atención al público.

FUNDAMENTO LEGAL: Acuerdo No. 7-2002 de 2 de octubre de 2002 y Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos